

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2021-00165-00
Demandante ALIRIA ARAGONEZ CHACON

Demandado EDWAR FERNANDO GARZON PERDOMO

Neiva, Tres (3) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de las facultades para decretar pruebas de oficio previstas en los Art. 169 y 170 del C.G.P, los medios de convicción documentales arrimados por las entidades denominadas "*DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIOANAL*", se incorporan al interior del proceso para ser objeto de valoración en la sentencia de fondo de conformidad con lo previsto en el Art. 173 lbídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza